MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

U.O.C

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1788

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 331/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIELK PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 1: TRAMO COLONIA REGINA MARECOS – CLETO ROMERO.

Asunción, 14 de octubre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 331/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO VIELK PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 1: TRAMO COLONIA REGINA MARECOS – CLETO ROMERO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2348/2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 82/2012 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 1: TRAMO REGINA MARECOS – CLETO ROMERO, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO VIELK.

Que en las Cláusulas 14 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 331/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIELK PARA LA PAVIMENTACION TIPO

COPIA

PEDRO L. VEGA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1788

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 331/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIELK PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 1: TRAMO COLONIA REGINA MARECOS – CLETO ROMERO.

EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 1: TRAMO COLONIA REGINA MARECOS – CLETO ROMERO; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº DAT 110/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1620/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 07/09/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 331/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO VIELK PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 1: "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO COLONIA REGINA MARECOS - CLETO ROMERO".

Art. 2°.- El Monto Contractual de la Obra es de Guaraníes cuarenta mil cuatrocientos veinte y cinco millones novecientos cuatro mil ochocientos veintidos y dos (Gs. 40.425.904.822) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 no incremento el monto del contrato. Este Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato en Guaraníes seis

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1788

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 331/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIELK PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 1: TRAMO COLONIA REGINA MARECOS – CLETO ROMERO.

mil trescientos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos nueve (Gs. 6.366.649.709) IVA Incluido, quedando como Monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Guaraníes cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno (Gs. 46.792.554.531) IVA Incluido, que implica una variación del 15,75 %.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días calendario. El Convenio Modificatorio Nº 1 no establece una ampliación del plazo de ejecución. Este Convenio Modificatorio Nº 2 contempla la ampliación del plazo por mayores cantidades de Obra 142 días calendario, y por lluvias y sus consecuencias 110 días calendario otorgados a través de la Orden de Ejecución según nota DV Nº 721/15 y regularizada en el presente Convenio según lo establecido en las clausulas contractuales, totalizando una ampliación en el plazo de 1.152 días calendario, siendo la nueva fecha de terminación el 04 de marzo de 2016.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro